

*Ayuntam. de Mad.*

1826

1<sup>a</sup> 59—134.

Policia

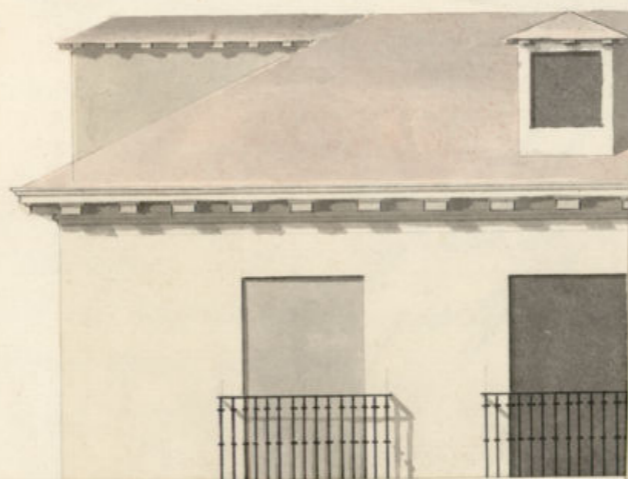
D. Juan<sup>to</sup> de Paula Alcalde Dueno  
de parte del Terreno q. fue con-  
vento de la Pasion en la Par.<sup>a</sup> de  
la Ciudad señalado con el n.º 1.º de  
la manzana 13 sobre q. se le dió  
licencia p.<sup>a</sup> construir de nueva  
planta una casa en el

Secret. de S. Fome

Informado en 19 de  
Noviembre de 1826.

Alguacil

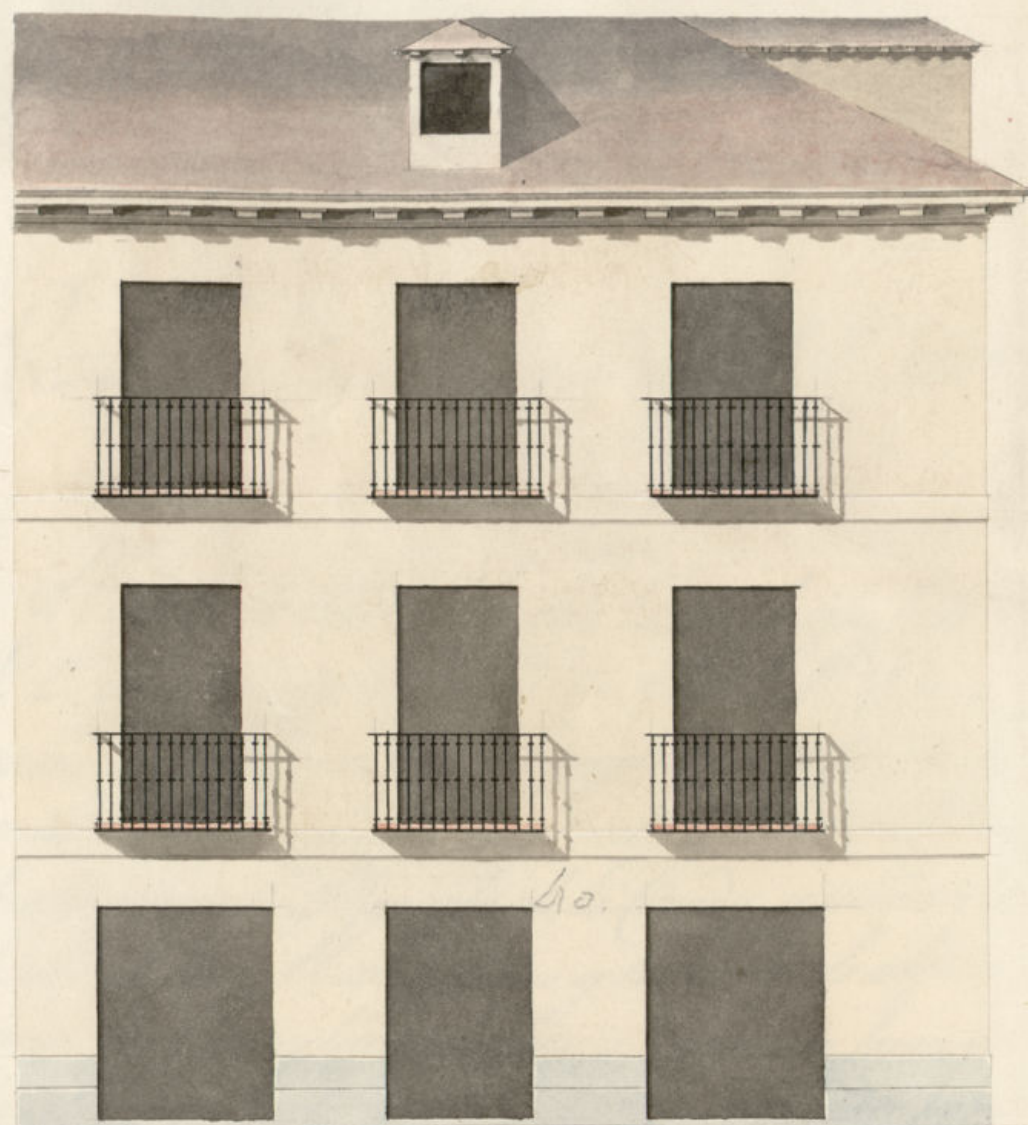
*[Signature]*



Informado en 29 de  
Abril de 1826

Alzada

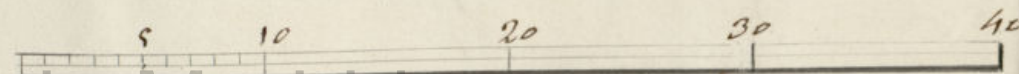
*[Signature]*



Fachada à la Plaza de la Cebada



Fachada à la Calle de  
Maltonadas



ayuntamiento de Madrid

Escala de pies Castellanos

Joaquín Trazán Prop.  
*[Signature]*



Excmo. Sr. Ayuntamiento de esta M. N. Villa.

Madrid 14 de Abril de 1826

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento

Que al 1.º Residor Comisario del Cuartel para q. p. g. dando al 1.º Arquitecto mayor informe.

Se

D.º Fran. de Paula Alcalde, Vecino de esta Corte a S. C. expone que ha comprado a los S.ºs. Dominicos de la Pasion tres mil quatrocientos treinta y cinco pies de terreno en el solar en q. antes tubieron su convento, sito en la Plaza de la Cebada, esquina a la Calle de las Maldonadas, y tratando de edificar una casa arreglada al plan q. presenta formado p. el Arquitecto de la Real Academia de San Fernando D.º Sanguin Rojo, a cuyo cargo ha de correr la direccion de la obra

S.ºs. a S. C. se sirva dar la competente licencia para edificar, y cuya gracia espera obtener de su justificacion. Madrid 14 de Abril de 1826.

Madrid 14 de Abril de 1826.

Conforme el Sr. Arquitecto mayor lo q. se le ofensa y pareca.

Firmeney

[Signature]

Señor Comisario

Excmo. Sr. Fran. de Paula Alcalde

[Signature]

Comisario del Excmo. Sr. Ayuntamiento de esta M. N. Villa visto y reconocido la alineacion q. debera observarse en la construccion de dicha planta de la casa n.º 1.º man.º 1.º Plaza de la Cebada, y buelbe a la calle de las Maldonadas, q. su dueño D.º Fran. de Paula Alcalde intenta construir con arreglo al plan q. acompaña firmado p. el Arquitecto D.º Sa-

quin Dopo q.<sup>a</sup> de dirigia la obra, y en su consecuencia digo: q.<sup>a</sup> la fachada  
p.<sup>a</sup> la Plaza de la Tabada se a de construir en linea recta los cuarenta pies.  
q.<sup>a</sup> tiene de anchura, y la f. buelte a la calle de las Maldonadas los setenta y dos  
pies q.<sup>a</sup> en mismo tiene en linea recta hasta los ochenta y dos y medio en  
q.<sup>a</sup> forma el angulo obtuso, en cuyo supuesto, no seme ofrezca reparo algu  
no acerca de la concesion de la licencia q.<sup>a</sup> solicita el interesado, vago la  
observancia del dicho precepto, mediante enax arreglado, pero con las  
precisas circunstancias de q.<sup>a</sup> los cimientos se han de construir de piedra p  
dernal con mezcla de cal y arena sobre terreno firme dandolos suficiente  
profundidad, y cuatro pies de grueso hasta el enras del plan terreno, en  
donde resultandose medio pie de cada lado se sentara el Localo o Cantero  
de tres pies de altura lo menos, y otros tres de tron rembrando dos hila  
das descubiertas en el punto mas elevado de la calle continuandolas arriba  
hasta el mas alto, sin q.<sup>a</sup> falten estas en ningun punto del descenso.  
Sobre el referido Localo, y con el mismo grueso de tres pies seguira a fabrica  
ca de ladrillo con mezcla de cal y arena el cuerpo o alero hasta la impo  
ta del piso p.<sup>a</sup> y de la misma fabrica en todas sus alturas hasta el  
alero sin enrasado alguno, ni humbrales de madera, siendo los arco  
s de puertas y ventanas del propio material, resultandose lo suficiente  
p.<sup>a</sup> el anicho del alero, q.<sup>a</sup> sera de madera descubierta, compuesto de bloques  
canecillos con tocadura, y corona superior moldada, y canelones o plomo  
si ofa de lata, con ventideros q.<sup>a</sup> arrojen las aguas fuera de las lora  
s de la casa, colocados en terminos q.<sup>a</sup> no vicitan a plomo sobre los faso  
les del alumbrado, recibiendo las volquillas cavalleras y respaldos con gres  
las Guardillas, si las hubiere. Se situaran a plomo del filo interior de  
las fachadas, sin anticipos volado sobre el alero, dejando los balcones  
del piso p.<sup>a</sup> de pie y medio de buelo, y uno los del segundo, siendo de  
altura de tres pies y tres cuartos, y el intervalo otros valantines  
de seis dedos, y las parillas recibidas en el grueso de la pared un pie  
p.<sup>a</sup> lo menos, y mas de oro separadas del piso de la lora de las venta  
nas. En las puertas, no habra variente ni pedana q.<sup>a</sup> salga del  
filo exterior de las fachadas, p.<sup>a</sup> q.<sup>a</sup> no impida el tránsito q.<sup>a</sup> debien  
do abrir aquellas hacia lo interior de la posesion. En las casas  
se sentaran loras de piedra de medio pie de grueso, y tres de salida  
sin q.<sup>a</sup> en ellas puedan abrirse lumbreras horizontales a los balcones  
debiendo colocarse en la parte interior, o en los balcones de las  
puertas, rebocando p.<sup>a</sup> ultimo las fachadas decentem.<sup>e</sup> con arreglo

ci un buen orden de construccion. Pero como el Excmo. Ayuntamiento.  
es el esclusivam.<sup>te</sup> encargado de la seguridad buen aspecto y  
policia de los edificios, podra cuando guste el Sr. Corregidor y  
Cavallero Regidor del Cuartel, mandar q.<sup>a</sup> reconozca e inform  
me sobre el estado de la obra, sin embargo q.<sup>a</sup> el dueño debe  
dar aviso p.<sup>a</sup> practicar el primer reconocim.<sup>to</sup> luego q.<sup>a</sup>  
este cerrado la canteria. Segundo despues de enrasado el ni  
to p.<sup>a</sup> y tercero, cuando en coronada las fachadas con el  
alero, para q.<sup>a</sup> ejecutados conte p.<sup>a</sup> ello habere cumplido  
tractam.<sup>to</sup> quanto al Excmo. Ayuntamiento. tiene dispuesto to  
bre de particular. Madrid D.<sup>o</sup> de Abril de 1826.

Don Lopez Aguado

Excmo. Señor  
El Regidor Comisario del Cuartel no encuentra reparo en que se  
conceda la licencia que se solicita, observando el plan presentado y las re  
glas prescritas por el Sr. Arquitecto mayor. Madrid 25 de Abril de 1826.  
Propero Sauto y Mena

Mad. 26 de Abril de 1826  
En su Ayuntamiento se conceda la licencia pe  
dida con arreglo a lo que se informa y  
dese por certificacion.

[Signature]

D.<sup>o</sup> Manuel Luciano de la Torre & C.<sup>o</sup>

<sup>que se inserta en el presente</sup>  
Certifico: que D.<sup>o</sup> Juan de Paula Villalobos, Arzobispo del Solar  
q.<sup>o</sup> fue convento de S.<sup>o</sup> Domingos de la Pasion en la Plazuela  
de la Cebada <sup>en la C. de las Madonadas</sup> señalado con el n.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> de la manzana 15 presenta  
memorial al Ex<sup>o</sup>. Ayuntamiento solicitando licencia para re-  
dificar a nueva planta los fachadas en el expresado so-  
lar con arreglo al plan que presentaba firmado por el  
Arquitecto D. Joaquin Rojo: en su inteligencia y la de  
lo informado en su respectivo por los Sres. Regidor Consi-  
laris del Ayuntamiento <sup>pagada S.<sup>o</sup> C. en 26 al actual</sup> y conceder la licencia  
pedida estableciendo la fachada por la Plazuela de la Ceba-  
da en linea recta los 40 pies q.<sup>o</sup> tiene de extension, y  
la que habbe a la calle de las Madonadas los 12 pies  
~~quadrado~~ que así mismo tiene en linea recta hasta los  
80 y <sup>1</sup>/<sub>2</sub> en q.<sup>o</sup> forma el angulo obtuso; observando el  
diseño presentado; y con las precisas circunstan-  
cias de q.<sup>o</sup> los vecinos & C.<sup>o</sup> Segue el informe del  
Arq.<sup>o</sup> mor. hasta su conclusion. Y para q.<sup>o</sup> con-  
te y se pueda proceder a la ejecucion de la obra,  
dey la presente. Madrid 27 de Abril de 1826

Ina

*Faint, illegible handwritten text at the top of the page.*

*Three decorative circular flourishes in the upper right corner.*

*Main body of very faint, illegible handwritten text covering the upper half of the page.*